



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025 CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA TRANSPORTES WOLF DE LA SALUD, S.A. DE C.V., EL PARTICIPANTE "A" COMPARECIENDO SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JOSÉ ALFREDO CAPELINI MONTES EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON TRANSPORTIUM, S. DE R.L. DE C.V., EL PARTICIPANTE "B" COMPARECIENDO SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. CYNTHIA MARISOL LOPEZ RIVERA Y CON MEXI TRANS, S.A. DE C.V., EL PARTICIPANTE "C", COMPARECIENDO SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. MAURICIO GUADARRAMA BAHEZA, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- 1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.2. LA DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 84,264, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 13 DE LA CIUDAD DE MEXICO E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) DESDE EL DÍA 28 DE MAYO DE 2024, BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818.

- 1.3. EL ING. JOSE DE JESUS ROSILES CANO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTRO DE ABASTO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] DE "EL INSTITUTO", Y RESPECTIVAMENTE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio: COL/POC/2025/000233

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratación.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

QUIEN ES DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025**, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.4.** EL LIC. **LUIS GODINEZ CRUZ**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.5.** LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE EL **SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS **35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I**, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, **48 FRACCIÓN II**, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 75, 77, 78, 81, 82, 83, 84, 85 Y 86, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), PUBLICADA EN EL DOF EL 16 DE ABRIL DE 2025, SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CORRELACION CON LOS NUMERALES 7, 7.1, 7.2 Y 7.3, DE LA CONVOCATORIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

CON FECHA **04 DE JULIO DE 2025**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA, EMITIÓ EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CITADO.

- 1.6.** "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA CUENTA CONTABLE DEL SISTEMA DE FIANZAS ARMONIZADAS Y TRANSPARENTES (FINAT) **51341016 "FLETES"** DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **0000100558-2025** DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2025 POR EL IMPORTE DE **\$5, 034,374.64 (CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.)** SUSCRITO POR LA LICDA. THALIA ALEJANDRA AVILA FLORES TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, TRÁMITES Y EROGACIONES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró en el registro de la OOADR Regional Colima.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

COU/POC/2025/00233

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADO E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTIAIP).





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

I.7. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IMS421231I45** CON DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN AVENIDA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.8. TIENE ESTABLECIDO COMO DOMICILIO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. **"EL PROVEEDOR" TRANSPORTES WOLF DE LA SALUD, S.A. DE C.V.,** EN SU CALIDAD DE **PARTICIPANTE "A"** COMPARECIENDO SU REPRESENTANTE LEGAL EL **C. JOSÉ ALFREDO CAPELINI MONTES** EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **TRANSPORTIUM, S. DE R.L. DE C.V.,** EN SU CALIDAD DE **PARTICIPANTE "B"** COMPARECIENDO SU REPRESENTANTE LEGAL LA **C. CYNTHIA MARISOL LOPEZ RIVERA** Y CON **MEXI TRANS, S.A. DE C.V.,** EN SU CALIDAD DE **PARTICIPANTE "C",** COMPARECIENDO SU REPRESENTANTE LEGAL EL **C. MAURICIO GUADARRAMA BAHEZA** DECLARA QUE:

II.1 EL **PARTICIPANTE "A"** ES UNA PERSONA **MORAL** CONSTITUIDA CON EL NOMBRE DE **TRANSPORTES WOLF DE LA SALUD, S.A. DE C.V.,** DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **4,817** DE FECHA **19 DE DICIEMBRE DE 2023,** PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RICARDO SÁNCHEZ ARMAS GARCÍA, TITULAR DE LA CORREDURÍA NO. 4 DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS; CUYO **OBJETO SOCIAL** CONSISTE EN; LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE TRANSPORTE FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, YA SEA CON ITINERARIO FIJO O SIN ITINERARIO FIJO, MEDIANTE LOS PERMISOS QUE PARA TAL EFECTO LE OTORQUE A LA SOCIEDAD LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES O DEPENDENCIA GUBERNAMENTAL CORRESPONDIENTE (ESTATAL O MUNICIPAL) ENTRE OTROS; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO (FME) **N-2024025938** DE FECHA **11 DE ABRIL DE 2024.**

II.2. EL **C. JOSÉ ALFREDO CAPELINI MONTES**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **4,817** DE FECHA **19 DE DICIEMBRE DE 2023,** PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RICARDO SÁNCHEZ ARMAS GARCÍA, TITULAR DE LA CORREDURÍA NO. 4 DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO (FME) **N-2024025938** DE FECHA **11 DE ABRIL DE 2024;** MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO LE HAN SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **TWS231219662.** ADEMÁS, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

II.4. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO

SE TESTA REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTIAIP).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los actos requeridos, técnica y/o contractualmente.

COU/POC/2025/000233

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

- II.5.** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN II Y III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6.** REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.7.** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE ÁLVARO OBREGÓN, NUMERO 121 - INTERIOR 804, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO. TELÉFONO 5552063230 Y CORREO ELECTRONICO transporte.wolf24@gmail.com. PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286-M DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LOS QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.8.** EL PARTICIPANTE **"B"** ES UNA PERSONA **MORAL** CONSTITUIDA CON EL NOMBRE DE **TRANSPORTIUM, S. DE R.L. DE C.V.**, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **7,596** DE FECHA **29 DE NOVIEMBRE DE 2018**, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA NORMA ELVIA MARTEL MOTA, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NO. 6 DEL ESTADO DE MORELOS; CUYO **OBJETO SOCIAL** CONSISTE EN; EL ESTABLECIMIENTO, EXPLOTACIÓN, PRESTACIÓN, DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y/O PRIVADO DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL, CUYO SERVICIO SERÁ REALIZADO DENTRO DE LAS RUTAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL, ESTATAL Y LOCAL, MEDIANTE LOS PERMISOS QUE PARA TAL EFECTO LE OTORGUE A LA SOCIEDAD, LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES O EL GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTE; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO (FME) **N-2018098083** DE FECHA **03 DE DICIEMBRE DE 2018**.
- II.9.** LA **C. CYNTHIA MARISOL LÓPEZ RIVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **7,596** DE FECHA **29 DE NOVIEMBRE DE 2018**, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA NORMA ELVIA MARTEL MOTA, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NO. 6 DEL ESTADO DE MORELOS; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos que se requieren, técnica y/o contractual.

COL/POC/2025/00233

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

COMERCIO BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO (FME) **N-2018098083** DE FECHA **03 DE DICIEMBRE DE 2018**; MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO LE HAN SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

- II.10.** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **TRA181129110**. ADEMÁS, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]
- II.11.** ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

- II.12.** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **“EL INSTITUTO”** EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN II Y III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE **“EL PROVEEDOR”** NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.13.** REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.14.** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE INSURGENTES SUR, NÚMERO 1783 PISO 3, OFICINA 301, COLONIA GUADALUPE INN, C.P. 01020, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO. TELÉFONO(S) 5572616695 Y 7775137672, Y CORREO ELECTRONICO transportium2018@gmail.com. PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286-M DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LOS QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.15.** EL **PARTICIPANTE “C”** ES UNA PERSONA **MORAL** CONSTITUIDA CON EL NOMBRE DE **MEXI TRANS, S.A. DE C.V.** DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **7,969** DE FECHA **31 DE AGOSTO DE 2012**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE RAÚL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DE LA PRIMERA



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

DEMARCACIÓN NOTARIAL EN EL ESTADO DE MORELOS; CUYO **OBJETO SOCIAL** CONSISTE EN; TRANSPORTE: EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL TRANSPORTE SOBRE MERCANCÍA EN GENERAL Y ESPECIFICA (SECA, LIQUIDA Y REFRIGERADA), FLETES, ACARREOS, ENCOMIENDAS, EQUIPAJES Y PASAJEROS. NACIONALES O INTERNACIONALES POR VÍAS TERRESTRE, FLUVIAL, MARÍTIMA O AÉREA CON VEHÍCULOS PROPIOS Y/O CONTRATADOS PARA DICHO FIN. E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO BAJO FOLIO MERCANTIL **46113-1** DE FECHA **24 DE OCTUBRE DE 2012**.

- II.16.** EL **C. MAURICIO GUADARRAMA BAHEZA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **7,969** DE FECHA **31 DE AGOSTO DE 2012**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE RAÚL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL EN EL ESTADO DE MORELOS; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO BAJO FOLIO MERCANTIL **46113-1** DE FECHA **24 DE OCTUBRE DE 2012**; MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO LE HAN SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.17.** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MTR120831P20**. ADEMÁS, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]
- II.18.** ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

- II.19.** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN II Y III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.20.** REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró en el registro de la OOADR Regional Colima.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

COU/JPDC/2025/000233





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

II.21. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AV. DE LOS 50 METROS, NÚMERO 100, INT EDIF III INT 801, COLONIA VILLAS DEL LAGO, C.P. 62374, CUERNAVACA, MORELOS. TELÉFONO 7776095600, Y CORREO ELECTRONICO mexi_trans@hotmail.com. PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286-M DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LOS QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

III.1 “LOS PROVEEDORES” DECLARAN CONJUNTAMENTE QUE CON FECHA **25 DE JUNIO DE 2025**, SUSCRIBIERON CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA, CONFORME AL ARTICULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASÍ COMO 44 DE SU REGLAMENTO, CUYAS OBLIGACIONES DEBERÁN CUMPLIRSE (SOLIDARIAMENTE O MANCOMUNADAMENTE) EN TÉRMINOS DEL MISMO, POR LO QUE “**EL INSTITUTO**” RECONOCE EL REFERIDO CONVENIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EN EL REFERIDO CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA “**LOS PROVEEDORES**” EN LA CLÁUSULA TERCERA ESTABLECIERON QUE **EL PARTICIPANTE “A”**, SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS AL PRESENTE CONTRATO.

III.2 “**LAS PARTES**” MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL PROVEEDOR**” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “**EL INSTITUTO**” EL **SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO:

ANEXO 1 (UNO) “REQUERIMIENTO ASIGNADO”

ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”

ANEXO 3 (TRES) “FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXO 4 (CUATRO) “DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD **MÍNIMA DE \$1,103,448.28 (UN MILLON CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M. N.)** MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$176,551.72 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M. N.), Y UN MONTO **MÁXIMO DE \$2, 758,620.69**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró en el registro de los aspectos jurídicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los actos requeridos, técnica y/o contractualmente.

CO/19/DC/2025/06-233





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

(DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M. N.) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$441,379.31 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M. N.).

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025**, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- ANTICIPO.- PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- **"EL INSTITUTO"** EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO O PORCENTAJE DE AVANCE, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO Y VERIFICACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, Y CON LA ACEPTACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **90** DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **73** DE LA **"LAASSP"**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró se registró bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

COL/POC/2025/000233





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y EL 30 DE MARZO DE 2020, RESPECTIVAMENTE.

QUINTA.-

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL **ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO" Y ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DE ESTE CONTRATO Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 2 (DOS)**, DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.-

VIGENCIA.- EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

SÉPTIMA.-

MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"** SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos, las áreas requeridas, técnica y/o contratación.

COU/POC/2025/000233

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA.-

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON **"EL INSTITUTO"** A ENTREGAR AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ (EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

NOVENA.-

GARANTÍA(S) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN I Y II DE LA **"LAASSP"**; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR UN IMPORTE EQUIVALENTE **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **10 DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE **INCREMENTO** AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O **MODIFICACIÓN** AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró se registró bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos que se requieren, técnicos y/o contractuales.

COU/POC/2025/000233

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS **DIEZ DÍAS NATURALES** DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP".

LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE AMPARE, QUE LOS MISMOS SE PRESTARON DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE INTEGRARÁ EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA.-

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró en el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se solicita sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

COU/POC/2025/000233

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

- f) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA.-

OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.-

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO A EL **ING. JOSE DE JESUS ROSILES CANO**, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA.-

DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN **1% (UNO POR CIENTO)** DEL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró en el registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.
COL/POC/2025/000233

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LOS BIENES DE CONSUMO COMO SE DETALLA EN EL **ANEXO 02 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO, POR LOS DIVERSOS CONCEPTOS DE LAS DEDUCTIVAS. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O EN LA FACTURA ELECTRONICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE EL INSTITUTO. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

**DÉCIMA
CUARTA.-**

PENAS CONVENCIONALES.- EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 02 (DOS)**, PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **1% (UNO POR CIENTO)**, POR CADA **DÍA** DE ATRASO, SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y EL **ANEXO 02 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, POSTERIOR AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE EL INSTITUTO; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró se registró bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos, técnicas y/o contratación.

COU/POC/2025/000233

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **96** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA
QUINTA.-**

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO POR SU CUENTA Y A SU COSTA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, EN LA CUAL SE INCLUYA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE AMPARE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y QUE OCASIONE A LOS BIENES Y PERSONAL DE **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO, LOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LA PÓLIZA PÓLIZA DEL SEGURO DE CADA UNIDAD DE TRANSPORTE; ALCANCE Y RIESGOS QUE DEBA CUBRIR: DAÑOS TOTALES Ó PARCIALES POR ACCIDENTES DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE FORMA DE ACREDITARLA: PÓLIZA DE SEGURO DE COBERTURA AMPLIA DE CADA UNIDAD DE TRANSPORTE.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

TRANSPORTE. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 02 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TERMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los ámbitos requeridos, técnica y/o contratación.
COU/POC/2025/000233

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN, O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"** Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA.-

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos, técnicos y/o contractuales.

COU/POC/2025/00233

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

**VIGÉSIMA
SEGUNDA.**

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

**VIGÉSIMA
TERCERA.-**

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

CUARTA.

RESCISIÓN.- “EL INSTITUTO” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- A) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- B) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- C) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
- D) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- E) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- F) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- G) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- H) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- J) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- K) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- L) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- M) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- N) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
- O) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"** CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- P) NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- Q) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, “**EL INSTITUTO**” COMUNICARÁ POR ESCRITO A “**EL PROVEEDOR**” EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la figura de los expertos jurídicos de la ODDA regional Cúcuta en un memorando a la disposición en el numeral 7.3.1, puntos 1.º, 8.º del Manual de Organización y funcionamiento de servicios jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Central de Asesoría, o Solicitud de la unidad de asesoría de derecho responsable del mismo. En consecuencia, se registró se registró bajo el folio:

CUIJ/DC/2025/001 **233**

COLJSJ/DC/2025/00 **233**

2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró se registró bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

COU/POC/2025/00233





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA
QUINTA.**

RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

**VIGÉSIMA
SEXTA.**

DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA "LAASSP".

**VIGÉSIMA
SÉPTIMA.**

CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró en el registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los ámbitos requeridos, técnicos y/o contractuales.
COL/POC/2025/000233

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

OCTAVA. DOMICILIOS.-“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EL DÍA **25 DE JULIO DE 2025.**

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.	
LIC. LUIS GODINEZ CRUZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
ING. JOSE DE JESUS ROSILES CANO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTRO DE ABASTO	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los áreas requeridas, técnica y/o contratante.

COU/POC/2025/IN-233

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
TRANSPORTES WOLF DE LA SALUD, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE "A"	TWS231219662
TRANSPORTIUM, S. DE R.L. DE C.V. PARTICIPANTE "B"	TRA181129110.
MEXI TRANS, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE "C"	MTR120831P20

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró se registró bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas requeridas, técnica y/o contratante.

COL/JPDC/2025/000233

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SE TESTA CADENA ORIGINAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL INSTRUMENTO LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIP).

Contrato: 050GYR012N05725-113-00

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: LUIS GODINEZ CRUZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

bAowCoXGDxsHawfppYDF6uesc2/v0sBe5lqQwyirLy/t/gcSkDDrI7yB2FK/gQeTBRYjSsbF22YjMwGVFnHg1jV4z7PP4T6jUdeglep/7sZhh8zQxTdPZ1pf5xbhRbgLgUfh7WfSZo1JR0oT0lgoBSXTUws590I
rsvX9M01w4nBGHF9UuyQALKEjr9/UhVCpRrc/HSKsEYl+E3kxVmXPPRP7X5eGKCBt4GPyfm8usXalr1RIMwk5HH5mEbDIdAc5WCKHSeIKTSr1b25DpVUNRt/8jb64h+6VCHdbIshhxvKtMAtHvF0qPgck2zx/hA+
KKJ3X42NzKSWPRwjNvsSIA==

Firmante: JOSE DE JESUS ROSILES CANO

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

WUQWakREOyGIayok5J3dkIAEilglc45wx7yeapJ3t1zJqm40Iann1x2GtxX44AK35/TmhiUD12mlvhQf7BFK3Ws+BUFWQ/qLB7J6G9CtKwDeQCpAL5NAkkct83HaaKNKckDFBeIARfVQrPU1/A/vNPKMQ/nY7L7
zynZg3/nlH3xQ0z1fE9YZse+d77NNb/bPV3lIUco6wkgeFyhpcu0qPIw09FLikusGyE5Fxb8lbebLL0JKd0bj/v00mtY8BbM0LvCDdkqrpwYm00YD/0pDNFFzDv3l5XvzEc+xH8Nro/8KjnyduD48wcHhIntr62
n2FuKGLg8aDA7APYdyldcQ==

Firmante: FATIMA BORREGO PEREZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

SE TESTA NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE SERVIDORES PÚBLICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIP).

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADO E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIP).

iXWZRDtIoA/IuvwloqMPPX9eVM7C99fI06kHEC4fmjYNU01byuwGzIW661v+yZKvVr1CAD9AqkBvyYiqT36KTHZgpwGCjFKKYrKL43waq2S7X/F47p1Zinoz5TDfuYaikjQ1IBxAWeIqX08Isfdj5UHI30xf2Smdsv3S9lze/OyyifMMqELC8HaCnrWmq1c0BJKF3YK9THZ10RIwZt0mwpEdrDiojNm3rv0RK7Y8efr8p79i/70UnE2HZd0H/UsF6aQJLnFiaHdHcY7oxPgGuqLRIERu6va+ESTWIeHZog+CvaeG6uqME8uNUYWawG2B6sIF8uJJPYutFN1tE8d8Q==

Firmante: TRANSPORTIUM S DE RL DE CV
RFC: TRA181129110

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 25/07/2025 17:57

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

fgezRm0L0B1z5b6ZGPzuc20HHYhSmiqWl0sTcrNllrRJvx2A39eb+FFHLYa6E23iFH2hM8LZ/G8iuAhk+YNaioYB+kDvkqjYhUmsIXALC/Thpxm3VwjvBPQeVhu0i0JRLlie9FR5tiy9Gj1y83q+4FhIta8EetsC53f9j4NK3y4Fc2b3Z8TMMfrdSfLN1/5QSUXmxD9Q2iMGwXP4PSV0r3BSxfM6sGZENYzauiwpm4DS1BT0GeKH8u09pYw+9+Ymx1F6hStK8aSKbnaxSsb3cVbp/2eOpX8yPFUUE1jX0UKJLmIo8nC4yh1V6K9310LaxBB+dldTqWU1DNwxzchgA==

Firmante: TRANSPORTES WOLF DE LA SALUD SA DE CV
RFC: TWS231219662

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 25/07/2025 17:58

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

06ReALnfptgzBhKBGpV+Dvwj+W2XtqrwFh0Hda7nZVVBVGU3+Pl1Gz+IgbD19bw3QXSYVkwIsP6uyZN9NHU6aM70tNtoy7LqwwP420fjyXN99P+NeQN0VbbEJbZp46ZpVQHbw1SoJoYc1aT4u2Bhd7rogfDqBRuMwECvv62kBiC6YUhdnyDfcFj1T7EU/qYrAfWgyRS/uFAH8h2q9RPozHDyK0iPXaV49Z2J/5aP52Mr6g235sNsd7X8JUoiWwfHzLS/BT4JG1+Q69kKXSV2wvYgH6HKYdFwxixMjuxNKF0GkjYrYQI22+IGno5Dl+K6Pe4fsRnIE0ZnQMEqVW0cA==

Firmante: MEXI TRANS SA DE CV
RFC: MTR120831P20

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 25/07/2025 18:00

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

jwedn57w1Psfntz12UyadTV5fiG0eXP8oozwKGp3hKJ4qU6AcnrvqzbAms1BIlQFgtPsBBB/8bJwMwYHRukqS2PedzD0MFQHzulFuZ6zYh+o5tld8yubzwT82z/tMg829+844nfHZGBq8rSPdhgIhNjtG5dh9skTw0226SC5s/rMCw8Ah8ioMlGkjevD0DFrys7vCoa0kFwhN0//wDnko7MFzUmAaxJHLnJkXngTGqRTCXla9eEdwd6HJBzBG06xyfQcKb1mHZ1b1ZLC9YK7T4raGYdsVvXiJ4aEnwMU+rtQiu0zjR8f0Kn2IlFI00YE9GwoRu0rIn2xUDkn1T70yAw==

SE TESTA NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE PROVEEDOR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIP).



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

PROVEEDOR: TRANSPORTES WOLF DE LA SALUD, S.A. DE C.V., "EL PARTICIPANTE A" EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON
TRANSPORTIUM, S. DE R.L. DE C.V. "EL PARTICIPANTE B", Y CON MEXI TRANS, S.A. DE C.V. "EL PARTICIPANTE C".

N ° Ren.	KILOMETRAJE	PRECIO UNITARIO MOTOCICLETA DE 125 CC EN ADELANTE	PRECIO UNITARIO CAMIÓN DE 1.5 TON (*REFRIGERADA)	PRECIO UNITARIO CAMIÓN DE 3.5 TON (SECO)	PRECIO UNITARIO CAMIONETA 1 A 1.5 TON (TIPO TRANSIT)	PRECIO UNITARIO CAMIÓN DE 5 TON (SECO)	PRECIO UNITARIO CAMIÓN DE 10 TON (SECO)
1	De 0 a 2 km	\$528.00	\$9,919.00	\$6,652.00	\$5,463.00	\$8,555.00	\$10,454.00
2	De 2.1 a 5 km	\$627.00	\$9,919.00	\$6,652.00	\$5,463.00	\$8,555.00	\$10,454.00
3	De 5.1 a 10 km	\$728.00	\$11,573.00	\$7,841.00	\$6,415.00	\$10,811.00	\$13,785.00
4	De 10.1 a 25 km	\$826.00	\$11,573.00	\$7,841.00	\$6,415.00	\$10,811.00	\$13,785.00
5	De 25.1 a 50 km	\$926.00	\$19,016.00	\$13,072.00	\$10,696.00	\$13,547.00	\$14,025.00
6	De 50.1 a 75 km	\$1,025.00	\$19,429.00	\$13,310.00	\$10,931.00	\$13,667.00	\$14,025.00
7	De 75.1 a 100 km	\$1,124.00	\$19,429.00	\$13,310.00	\$10,931.00	\$13,667.00	\$14,025.00
8	De 100.1 a 150 km	\$1,456.00	\$20,213.00	\$13,763.00	\$11,385.00	\$14,119.00	\$14,476.00
9	De 150.1 a 200 km	\$1,665.00	\$22,191.00	\$14,896.00	\$12,518.00	\$15,251.00	\$15,609.00
10	De 200.1 a 300 Km	\$1,974.00	\$22,976.00	\$15,348.00	\$12,974.00	\$15,703.00	\$16,062.00
11	De 300.1 a 400 km	\$2,282.00	\$23,765.00	\$15,801.00	\$13,426.00	\$16,156.00	\$16,516.00
12	De 400.1 a 500 km	\$2,591.00	\$24,555.00	\$16,254.00	\$13,877.00	\$16,612.00	\$16,968.00
13	De 500.1 a 600 km	\$2,899.00	\$25,342.00	\$16,709.00	\$14,332.00	\$17,065.00	\$17,420.00
14	De 600.1 a 700 km	\$3,208.00	\$26,129.00	\$17,161.00	\$14,787.00	\$17,519.00	\$17,874.00
15	De 700.1 a 800 km	\$3,516.00	\$26,921.00	\$17,615.00	\$15,239.00	\$17,969.00	\$18,330.00
16	De 800.1 a 900 km	\$3,825.00	\$27,707.00	\$18,065.00	\$15,691.00	\$18,424.00	\$18,782.00
17	De 900.1 a 1000 km	\$4,133.00	\$28,495.00	\$18,521.00	\$16,145.00	\$18,876.00	\$19,234.00
18	De 1000.1 a 1100 km	\$4,442.00	\$29,282.00	\$18,974.00	\$16,597.00	\$19,329.00	\$19,688.00
19	De 1100.1 a 1200 km	\$4,750.00	\$30,072.00	\$19,427.00	\$17,052.00	\$19,781.00	\$20,142.00
20	De 1200.1 a 1300 km	\$5,060.00	\$30,857.00	\$19,878.00	\$17,504.00	\$20,238.00	\$20,593.00
21	De 1300.1 a 1400 km	\$5,368.00	\$31,648.00	\$20,334.00	\$17,957.00	\$20,692.00	\$21,046.00
22	De 1400.1 a 1500 km	\$5,677.00	\$32,439.00	\$20,789.00	\$18,408.00	\$21,143.00	\$21,503.00
23	De 1500.1 a 1600 km	\$5,985.00	\$32,763.00	\$20,997.00	\$18,684.00	\$21,407.00	\$21,610.00
24	De 1600.1 a 1700 km	\$6,294.00	\$33,091.00	\$21,207.00	\$18,964.00	\$21,675.00	\$21,718.00
25	De 1700.1 a 1800 km	\$6,602.00	\$33,422.00	\$21,419.00	\$19,248.00	\$21,946.00	\$21,827.00
26	De 1800.1 a 1900	\$6,911.00	\$33,756.00	\$21,633.00	\$19,537.00	\$22,220.00	\$21,936.00

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen en procedimientos las otras equivalentes técnicas y/o contravenciones.

COL/9/DOC/2025/00-233

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión y validación por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio:

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

N ° Ren.	KILOMETRAJE	PRECIO UNITARIO MOTOCICLETA DE 125 CC EN ADELANTE	PRECIO UNITARIO CAMIÓN DE 1.5 TON (*REFRIGERADA)	PRECIO UNITARIO CAMIÓN DE 3.5 TON (SECO)	PRECIO UNITARIO CAMIONETA 1 A 1.5 TON (TIPO TRANSIT)	PRECIO UNITARIO CAMIÓN DE 5 TON (SECO)	PRECIO UNITARIO CAMIÓN DE 10 TON (SECO)
	km						
27	De 1900.1 a 2000 km	\$7,219.00	\$34,094.00	\$21,849.00	\$19,830.00	\$22,498.00	\$22,046.00
28	De 2000.1 a 2100 km	\$7,528.00	\$34,435.00	\$22,068.00	\$20,128.00	\$22,779.00	\$22,156.00
29	De 2100.1 a 2200 km	\$7,836.00	\$34,779.00	\$22,288.00	\$20,430.00	\$23,064.00	\$22,267.00
30	De 2200.1 a 2300 km	\$8,145.00	\$35,127.00	\$22,511.00	\$20,736.00	\$23,352.00	\$25,124.00
31	De 2300.1 a 2400 km	\$8,453.00	\$35,478.00	\$22,736.00	\$21,047.00	\$23,644.00	\$25,237.00
32	De 2400.1 a 2500 km	\$8,762.00	\$35,833.00	\$22,964.00	\$21,363.00	\$23,939.00	\$25,351.00
33	De 2500.1 a 2600 km	\$9,070.00	\$36,191.00	\$23,193.00	\$21,683.00	\$24,239.00	\$25,465.00
34	De 2600.1 a 2700 km	\$9,379.00	\$36,553.00	\$23,425.00	\$22,008.00	\$24,542.00	\$25,579.00
35	De 2700.1 a 2800 km	\$9,687.00	\$36,919.00	\$23,660.00	\$22,339.00	\$24,848.00	\$25,694.00
36	De 2800.1 a 2900.km	\$9,996.00	\$37,288.00	\$23,896.00	\$22,674.00	\$25,159.00	\$25,810.00
37	De 2900.1 a 3000 km	\$10,304.00	\$37,661.00	\$24,135.00	\$23,014.00	\$25,473.00	\$25,926.00
	SUBTOTAL	\$180,801.00	\$1,030,840.00	\$670,194.00	\$595,891.00	\$699,275.00	\$722,542.00
	I.V.A 16%	\$28,928.16	\$164,934.40	\$107,231.04	\$95,342.56	\$111,884.00	\$115,606.72
	TOTAL	\$209,729.16	\$1,195,774.40	\$777,425.04	\$691,233.56	\$811,159.00	\$838,148.72

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen en procedimientos las obras requeridas, técnica y/o contratación.

COL/SDC/2025/00233

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión y realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PRESUPUESTO A EJERCER

RENGLONES DEL 1 AL 37	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
SUBTOTAL	\$1,103,448.28	\$2,758,620.69
IVA 16%	\$176,551.72	\$441,379.31
TOTAL	\$1,280,000.00	\$3,200,000.00





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

N ° DE CONTRATO	PORCENTAJE DE GARANTIA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTIA	VIGENCIA DEL CONTRATO
050GYR012N05725-113-00	10%	\$2,758,620.69	\$275,862.07	DE SU FORMALIZACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO: \$1,103,448.28 (UN MILLON CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M. N.) MÁS IMPUESTOS.

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO \$2, 758,620.69 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M. N.) MÁS IMPUESTOS.

IMPORTE DE LA FIANZA: \$275,862.07 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.)

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos que determinan las bases de licitación, técnica y/o contratación.

COL/SDC/2025/00-233

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión y validación por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio:





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENNIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI). EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO. DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025

EL SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTE DE BIENES) CONSISTE EN EFECTUAR LAS ENTREGAS DE LOS BIENES TERAPÉUTICOS, NO TERAPÉUTICOS Y BIENES DE INVERSIÓN A LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, EN APEGO A LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CALENDARIO DE SUMINISTRO, MEDIANTE LA ENTREGA PIEZA POR PIEZA Y/O MEDIANTE LA MODALIDAD DE ENTREGA POR BULTO. SEGÚN SEA EL CASO.

EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, ES NECESARIO PARA EFECTUAR LAS ENTREGAS DE LOS INSUMOS A LAS UNIDADES DESTINO, LOS CUALES SON INDISPENSABLES PARA DAR UNA ATENCIÓN DE CALIDAD A LA DEMANDA DE LA POBLACIÓN USUARIA, DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN.

CONFORME AL NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VIGENTE A LA FECHA, DICE : EL ÁREA REQUERENTE, SERÁ LA RESPONSABLE DE DETERMINAR Y ANALIZAR LAS NECESIDADES DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, INTEGRAR LA REQUISICIÓN Y REALIZAR LA SOLICITUD AL ÁREA CONTRATANTE, REMITIENDO LA DOCUMENTACIÓN Y ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES, EN FORMA IMPRESA Y EN MEDIO DIGITAL EDITABLE.

EN CONJUNTO CON EL ÁREA REQUERENTE, EL ÁREA TÉCNICA ELABORA LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBEN CONSIDERAR, RESPECTO AL SERVICIO A CONTRATAR.

La reunión jurídica se efectuó con *preludio* sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, al del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o utilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron precedentes a los otros equivalentes, técnico y/o comarante.

COLJSJ/DC/2025/00233



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

QUIENES FUNGIRÁN COMO ÁREA REQUINENTE Y TÉCNICA SEGÚN NUMERAL 5.3.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VIGENTE A LA FECHA, SERÁN:

REQUINENTES: JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

TÉCNICA: JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS , COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, RESPONSABLE SANITARIO, DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, JEFE DE OFICINA DE SUMINISTRO Y JEFE DEL ÁREA DE EMBARQUES, SEGÚN NUMERALES, 4 REFERENTE A LOS RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LA NORMA EN DELEGACIONES Y DEL 7.4.12 AL 7.4.12.1.5 REFERENTE AL TRANSPORTE, LOS ANTES DESCRITOS DE LA NORMA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SE SOLICITA LA INCLUSIÓN AL PAAAS, ESTE SERVICIO CUENTA CON LA CLAVE CUCOP 34701-0001 FLETES Y MANIOBRA, NO SE MODIFICAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR.

DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES VEHÍCULARES

TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD	TIPO DE CARGA	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD
10 TONELADAS	1 UNIDAD	SECA	ANTIGÜEDAD MÁXIMA 6 AÑOS CON RESPECTO AL AÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CAJA METÁLICA CERRADA HERMÉTICAMENTE Y CON AISLANTE DE TEMPERATURA ENTRE LAS PAREDES INTERIORES Y EXTERIORES.
5 TONELADAS	1 UNIDAD	SECA	ANTIGÜEDAD MÁXIMA 6 AÑOS CON RESPECTO AL AÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CAJA METÁLICA CERRADA HERMÉTICAMENTE Y CON AISLANTE DE TEMPERATURA ENTRE LAS PAREDES INTERIORES Y EXTERIORES.
3.5 TONELADAS	1 UNIDAD	SECA	ANTIGÜEDAD MÁXIMA 6 AÑOS CON RESPECTO AL AÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CAJA METÁLICA CERRADA HERMÉTICAMENTE Y CON AISLANTE DE TEMPERATURA ENTRE LAS PAREDES INTERIORES Y EXTERIORES.
1.0 A 1.5 TONELADAS	1 UNIDAD	SECA, TIPO SPRINTER, CADDY VAN, TRANSIT, PARNET ETC.	ANTIGÜEDAD MÁXIMA 6 AÑOS CON RESPECTO AL AÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CAJA METÁLICA CERRADA HERMÉTICAMENTE Y CON AISLANTE DE TEMPERATURA ENTRE LAS PAREDES INTERIORES Y EXTERIORES.
MOTOCICLETA DE	2 UNIDAD (UNA	VEHÍCULO CON	ANTIGÜEDAD MÁXIMA 6 AÑOS CON RESPECTO AL

La revisión jurídica se efectuó en preajuste por la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos que se requieren, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra y se respalda el juicio.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

COL/SDC/2025/001-233





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

125 CC EN ADELANTE	PARA COLIMA-VILLA DE ALVAREZ Y UNA PARA ZONA MANZANILLO)	CAPACIDAD DE TRASLADAR ARTÍCULOS DE UNA CAPACIDAD MÁXIMA DE 50KG	AÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CON CAJA DE CAPACIDAD DE TRASLADAR ARTÍCULOS DE UNA CAPACIDAD MÁXIMA DE 50KG YA SEA METÁLICA O DE MATERIAL CAPAZ DE ESTAR CERRADA HERMÉTICAMENTE.
1.5 TONELADAS	1 UNIDAD	*REFRIGERADA	ANTIGÜEDAD MÁXIMA 6 AÑOS CON RESPECTO AL AÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CAJA METÁLICA CERRADA HERMÉTICAMENTE Y CON AISLANTE DE TEMPERATURA ENTRE LAS PAREDES INTERIORES Y EXTERIORES. INTERIOR CON ACABADOS DE FÁCIL LIMPIEZA QUE PERMITA MANTENER LA TEMPERATURA ENTRE 2 Y 8 °C.

NOTA: CON REFERENCIA A LA ANTIGÜEDAD MÁXIMA 6 AÑOS CON RESPECTO AL AÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, TODOS LOS VEHÍCULOS QUE SE PRESENTEN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁN SER MODELOS 2019 EN ADELANTE.

LAS UNIDADES ENLISTADAS ARRIBA SON DE MANERA REPRESENTATIVA, PODRÁN DISMINUIR O INCREMENTAR DEPENDIENDO DE LA DEMANDA DE FLETES A REALIZAR POR PARTE DEL INSTITUTO.
EL PARTICIPANTE ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR EN LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN EL DOMICILIO DE ZARAGOZA NO. 199, COLONIA

ALTAVILLA EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA DIARIAMENTE DE LUNES A VIERNES, ÚNICAMENTE LOS VEHÍCULOS QUE EL INSTITUTO LE HAYA SOLICITADO PREVIAMENTE CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN Y QUE EFECTIVAMENTE SERÁN LOS QUE REALIZARÁN FLETES O ENTREGAS ESE DÍA. DICHA SOLICITUD DEBERÁ SER NOTIFICADA A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, UTILIZANDO EL FORMATO CORRESPONDIENTE.

EL PARTICIPANTE TENDRÁ LA POSIBILIDAD DE DEJAR LAS UNIDADES A PERNOCTAR DENTRO DEL INSTITUTO EN CASO DE QUE LO REQUIERA Y ESTO NO GENERARÁ CARGO ADICIONAL AL INSTITUTO.

EN CASO DE EMERGENCIA DE ENTREGA, EL PARTICIPANTE CONTARÁ CON HASTA 12 HORAS PARA PRESENTAR LA UNIDAD REQUERIDA, TRATÁNDOSE DE; 1.0 A 1.5 TONELADAS CAJA SECA TIPO TRANSIT, ETC, 1.5 TONELADAS CAJA REFRIGERADA, 3.5 TONELADAS CAJA SECA Y MOTOCICLETA) Y 48 HORAS PARA EL RESTO DE LOS VEHÍCULOS, SERÁ OBLIGACIÓN DEL INSTITUTO NOTIFICAR AL COORDINADOR DE FLETES DEL PARTICIPANTE DE LA EMERGENCIA PARA QUE PUEDAN DAR CUMPLIMIENTO A LA MISMA.

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO DE CARGA REFRIGERADA

LA UNIDAD DEBERÁ CONTAR CON DOS EQUIPOS DE MONITOREO TERMOGRÁFICO DATALOGGER (PRESENTAR DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA COPIA DE LA FACTURA EN DONDE ACREDITE QUE CUENTA CON POR LO MENOS 2 DATALOGGERS) QUE PERMITA ALMACENAR DATOS AMBIENTALES EN ARCHIVOS ELECTRÓNICOS Y VISUALIZARLOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro el folio: 233

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

EN FORMATO RESUMIDO, GRÁFICO Y/O EN TABLAS (HASTA UN MILLÓN DE DATOS) REUTILIZABLE, QUE PROPORCIONE RETROALIMENTACIÓN INMEDIATA SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS PRODUCTOS, CON O SIN DISPLAY PARA TRANSPORTE, QUE CUENTE CON UN SOFTWARE E INTERFACE PARA LA DESCARGA DE LOS DATOS O BIEN QUE GENERE REPORTE EN PDF AL CONECTAR A UN PUERTO USB. CON BATERÍA (REEMPLAZABLE) INCLUIDA Y CINTA ADHESIVA DE DOBLE FAZ, CON UN CICLO DE MEDICIÓN QUE VAYA DE 1 MINUTO HASTA 24 HORAS, CON INDICADOR DE ALARMA EN CONFIGURACIÓN DE LOS PARÁMETROS PERMITIDOS; CALIBRADOS (PRESENTAR DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN VIGENTE A NOMBRE DEL PARTICIPANTE), DEBERÁ CONTAR UNA MAMPARA QUE REALICE EL CIERRE HERMÉTICO DE LA UNIDAD DE MODO QUE SE PUEDA ENVIAR RED FRÍA Y SECA EN EL MISMO TRANSPORTE, ASÍ COMO CORTINAS HAWAIANAS QUE PERMITAN EL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE RED FRÍA.

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO DE CAJA SECA

LA UNIDAD DEBERÁ CONTAR UNA MAMPARA QUE REALICE EL CIERRE HERMÉTICO DE LA UNIDAD DE MODO QUE SE PUEDA ENVIAR RED SECA, CONTARÁN CON CAJAS CERRADAS METÁLICA IMPERMEABLE GARANTIZANDO TOTAL Y PLENAMENTE EL RESGUARDO Y PROTECCIÓN DE LOS INSUMOS A ENTREGARSE, POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE CUBIERTA NORMADOS BAJO LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN LA NORMA ACTUAL VIGENTE EN EL RUBRO DE TRANSPORTE, LAS CUALES GARANTIZARÁN SU PRESERVACIÓN Y CORRECTO MANEJO DE LOS BIENES, SIN IMPORTAR LA LOCALIZACIÓN DE LA UNIDAD DESTINO, YA QUE DE RESULTAR DAÑADOS O DETERIORADO POR LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y/O DE MANEJO, SERÁN REPUESTOS EN SU TOTALIDAD POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

LAS UNIDADES DEBERÁN CONTAR CON INFORME DE CALIFICACIÓN EN DISEÑO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESEMPEÑO DE ACUERDO A LA NOM-059-SSA1-2015. LAS PRUEBAS DEBEN INCLUIR AL MENOS PRUEBA DE APERTURA DE PUERTAS REALIZADA EN CUALQUIER ESTADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS FRÍOS Y CALIENTES. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN DE PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA LOS REPORTES DE CALIFICACIÓN QUE ACREDITEN QUE LA UNIDAD PROPUESTA CUENTA CON CALIFICACIÓN EN DISEÑO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESEMPEÑO VIGENTE.

REQUISITOS DE LOS VEHICULOS

- LOS VEHICULOS DEL PARTICIPANTE DEBERÁN DE CONTAR CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PERTINENTES (EXTINTOR, GATO HIDRÁULICO, FANTASMAS Y LLANTA DE REFACCIÓN).
- EL PARTICIPANTE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ UTILIZAR UNA UNIDAD REFRIGERADA DE DIFERENTE CAPACIDAD DE CARGA A LA DE 1.5 TONELADAS.
- EL PARTICIPANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE CUANDO NO SE UTILICE EL VEHÍCULO DE CARGA REFRIGERADA PODRÁ UTILIZARSE PARA EL TRANSPORTE DE CARGA SECA, EN CASO DE QUE EL INSTITUTO ASÍ LO REQUIERA.

La revisión jurídica del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra y se respalda el juicio.

COL/SG/DC/2025/001-233

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

- LOS VEHÍCULOS QUE PRESTEN EL SERVICIO AL INSTITUTO SERÁN DE USO EXCLUSIVO CUANDO SE ENCUENTREN EN RUTA Y FLETE CON CARGA DEL IMSS.
- EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE MANTENER LAS UNIDADES LIMPIAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE REALIZAR LA FUMIGACIÓN Y SANITIZACIÓN DE SUS UNIDADES Y PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LAS FACTURAS Y/O CONSTANCIAS DE DICHO SERVICIO DE MANERA MENSUAL.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA LO SIGUIENTE:

- a. LISTADO DE UNIDADES PROPUESTAS Y COPIA DE LAS FACTURAS A NOMBRE DEL PARTICIPANTE PARA DEMOSTRAR QUE CUENTA CON AL MENOS UNA UNIDAD DE CADA TIPO.
- b. COPIA DE POR LO MENOS 5 LICENCIAS DE CHOFERES VIGENTES.
- c. ESCRITO LIBRE EN EL QUE GARANTICE EL SUMINISTRO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- d. CURRÍCULUM DE LA EMPRESA CON EXPERIENCIA EN EL RAMO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
- e. DOCUMENTO EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER VEHICULAR ESPECIALIZADO QUE DESCRIBA LAS CONDICIONES MECÁNICAS Y DE CARROCERÍA EN LAS QUE SE ENCUENTRAN LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS.
- f. ESCRITO LIBRE DONDE GARANTICE QUE CUENTA CON LOS MEDIOS, PERSONAL Y CAPACIDAD INSTALADA SUFICIENTE PARA RESPALDAR EL SERVICIO QUE PRESTE AL IMSS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO.
- g. CERTIFICADOS VIGENTES MEDIANTE EL CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS: NMX-CC-9001-IMNC-2015 PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN (SERVICIO DE FLETES), **CERTIFICADOS EC0746 Y EC1210** EXPEDIDOS POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.
- h. ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DECIR VERDAD EN EL QUE INDIQUE CONOCER LA NOM-059-SSA1-2015 "BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS".
- i. COPIA DEL REGISTRO PATRONAL CON LA ACTIVIDAD Y RIESGO DE TRABAJO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE Y/O AUTOTRANSORTE.
- j. EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA LA CONSTANCIA DE SANITIZACIÓN DE LAS UNIDADES PROPUESTAS REALIZADA POR UNA EMPRESA APROBADA POR LA COFEPRIS (PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA LA COPIA DEL REGISTRO COFEPRIS VIGENTE DE LA EMPRESA QUE REALIZA LA SANITIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL PARTICIPANTE).

La revisión jurídica del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro Obispo el folio: COL/SG/DC/2025/000-233





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

- k. COPIA DEL PERMISO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES QUE ACREDITE AL PARTICIPANTE COMO PARTICIPANTE DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FEDERAL.
- l. IMÁGENES DEL UNIFORME E IDENTIFICACIONES QUE UTILIZARÁ SU PERSONAL DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- m. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR A SU NOMBRE EL (REPSE) DE LA STPS (REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS) ESTE DOCUMENTO DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, ASÍ COMO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 15 ESTABLECE QUE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PROPORCIONEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS DEBEN CONTAR CON UN REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

EN CASO DE QUE EL PARTICIPANTE OMITA ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS ENLISTADOS ANTERIORMENTE, SERÁ DESECHADA SU PROPUESTA.

REQUISITOS DEL PERSONAL A CARGO DEL PARTICIPANTE

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE CONSIDERAR LO SIGUIENTE CON SU PERSONAL:

1. DEBERÁ DE CONTAR CON UN COORDINADOR DE FLETES QUE SE PRESENTARÁ DIARIAMENTE DE LUNES A VIERNES DE 8:00AM A 16:00HRS. EN CASO DE QUE SE AUSENTE, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE LA COORDINACIÓN DE LOS FLETES DE ESE DÍA. EL COORDINADOR DEL PARTICIPANTE SERÁ EL QUE COORDINE Y DISTRIBUYA A LOS OPERADORES DE LAS UNIDADES SEGÚN LO REQUIERA Y DETERMINE EL INSTITUTO.
2. DEBERÁ DE PORTAR EL UNIFORME ADECUADAMENTE (PLAYERA CON LOGO DE LA EMPRESA, CUBRE BOCAS LAVABLE, LENTES O GOOGLES Y GAFETE CON FOTOGRAFÍA).
3. DEBERÁ ESTAR CAPACITADO, PARA RECIBIR Y ENTREGAR DOCUMENTAL Y FÍSICAMENTE LOS BIENES A DETALLE (POR CLAVE Y/O BULTO) CON EL DOCUMENTO OFICIAL ORDEN DE REMISIÓN EMITIDA POR LA CAE.
4. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EL PARTICIPANTE TENDRÁ QUE TENER DADO DE ALTA ANTE EL IMSS SU PERSONAL CON EL QUE BRINDARA EL SERVICIO, ASÍ COMO ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES ANTE EL SAT E INFONAVIT.
5. DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES HERRAMIENTAS: PLUMA/BOLÍGRAFO, FOLDERS/CARPETA Y HOJAS BLANCAS.

REQUISITOS DEL SERVICIO

1. EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE CONTAR CON UN RESPALDO VEHICULAR DE TAL FORMA QUE SI ALGÚN VEHÍCULO TUVIERA UNA DESCOMPOSTURA Y TUVIERA QUE QUEDAR FUERA DE SERVICIO, DEBERÁ SER SUSTITUIDO POR OTRO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE MANERA INMEDIATA (MÁXIMO AL DÍA SIGUIENTE).

La revisión jurídica se efectúa en preajuste y la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

La revisión jurídica del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra y se respalda el juicio.

COL/SJ/DC/2023/001-233





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

2. EL PARTICIPANTE DEBERÁ GARANTIZAR QUE REALIZARÁ TODOS LOS FLETES SOLICITADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
3. TODOS LOS FLETES DEBERÁN INCLUIR LA CARGA Y DESCARGA EN SITIO, CONSIDERANDO LOS SERVICIOS (PUNTO DE SALIDA, DESTINO Y RETORNO), ESTOS CORRERÁN POR CUENTA DEL PARTICIPANTE. YA QUE EL PAGO SERÁ POR SERVICIO DE FLETES REALIZADO SEGÚN RUTA DEFINIDA.
4. EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE PROPORCIONAR A TODOS SUS CHOFERES TELÉFONO PARA SU COMUNICACIÓN Y RASTREABILIDAD.
5. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE Y LA LIMPIEZA DE SUS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE.
6. EL PARTICIPANTE DEBERÁ APEGARSE AL PROCEDIMIENTO DE EMBARQUES VIGENTE Y A SUS MODIFICACIONES QUE PUDIERA SUFRIR DURANTE LA CONTRATACIÓN ESTABLECIDO POR LA INSTITUCIÓN.
7. EL PARTICIPANTE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO A TRAVÉS DE LA CARTA PORTE MEMBRETADA DE LA EMPRESA, ORIGINAL Y COPIA DEL C.T.V. (CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR) Y COPIA DE LAS ORDENES DE REMISIÓN QUE AMPAREN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS, EN ESTA ÚLTIMA OBTENDRÁ EL SELLO DE LA UNIDAD DESTINO, ASÍ COMO LA FIRMA DE LAS PERSONAS QUE DIRECTAMENTE REALICEN LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA A DETALLE DE LOS BIENES DE CONSUMO EL MISMO DÍA DE LA FECHA DEL C.T.V. A LA O LAS UNIDADES DESTINADAS.
8. EN LA CARTA DE PORTE, INVARIABLEMENTE SE HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO CELEBRADO, EL NÚMERO DE C.T.V. Y NÚMERO DE LA ORDEN DE REMISIÓN DE LA CAE, EL DESTINO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, ENTRE OTROS DATOS REQUERIDOS.
9. LOS TRÁMITES DE LOS DOCUMENTOS DESCRITOS COMO CARTA PORTE Y C.T.V., SE APEGARÁN A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, LOS QUE LES SERÁN HECHOS DEL CONOCIMIENTO AL PARTICIPANTE GANADOR DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
10. EL PARTICIPANTE ES RESPONSABLE DE LA MERCANCÍA UNA VEZ ENTREGADA POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO HASTA QUE LAS ENTREGA A LAS UNIDADES DESTINO.
11. EN CASO DE ATRASO EN LAS ENTREGAS, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NO RECONOCERÁ GASTOS ADICIONALES POR PERNOCTAS DE LOS VEHÍCULOS.
12. EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE MONITOREAR SUS UNIDADES MEDIANTE UN SISTEMA DE GPS.
13. EL PARTICIPANTE DEBERÁ ENVIAR LAS FACTURAS DE LOS CTV'S DIARIAMENTE EN FORMA FÍSICA Y ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO). ES RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE SI SE RETRASA EN EL ENVÍO DE SUS CTV'S.
14. EL PARTICIPANTE DEBERÁ REALIZAR LA SANITIZACIÓN DE SUS UNIDADES QUE PRESTEN EL SERVICIO DE MANERA MENSUAL.
15. EL PARTICIPANTE DEBERÁ REALIZAR LA FUMIGACIÓN DE SUS UNIDADES QUE PRESTEN EL SERVICIO DE MANERA MENSUAL.

La revisión jurídica del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registrar el folio.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/SJDC/2025/00-233

IMSS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

B) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA. ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LA LIC, A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA. EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. NO APLICA	
C) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUERENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA. NO APLICA	
D) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUERENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA. NO APLICA	
E) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE. A. CERTIFICADOS VIGENTES MEDIANTE EL CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS: NMX-CC-9001-IMNC-2015 PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN (SERVICIO DE FLETES) EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra y se registra el folio.

La revisión jurídica se efectuó en prelación sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos los áreas requeridas, técnica y/o contratante.

COL/SPDC/2023/000-233





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

B. ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DECIR VERDAD EN EL QUE INDIQUE CONOCER LA NOM-059-SSA1-2015 "BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS". EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA LA CONSTANCIA DE SANITIZACIÓN DE LAS UNIDADES PROPUESTAS REALIZADA POR UNA EMPRESA APROBADA POR LA COFEPRIS (PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA LA COPIA DEL REGISTRO COFEPRIS VIGENTE DE LA EMPRESA QUE REALIZA LA SANITIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL PARTICIPANTE).

C. COPIA DEL PERMISO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES QUE ACREDITE AL PARTICIPANTE COMO PARTICIPANTE DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FEDERAL.

D. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR A SU NOMBRE EL (REPSE) DE LA STPS (REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS) ESTE DOCUMENTO DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, ASÍ COMO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 15 ESTABLECE QUE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PROPORCIONEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS DEBEN CONTAR CON UN REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

ESCRITO EN DONDE EL PARTICIPANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUE DESLINDA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL INSTITUTO EN CASO DE INFRINGIR ALGUNA DE ESTAS:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-068-SCT-2-2014, TRANSPORTE TERRESTRE-SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJE, TURISMO, CARGA, SUS SERVICIOS AUXILIARES Y TRANSPORTE PRIVADO-CONDICIONES FÍSICO-MECÁNICA Y DE SEGURIDAD PARA LA OPERACIÓN EN VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-157-SCFI-2005, EQUIPO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO-EXTINTORES COMO DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE USO EN VEHÍCULOS DE AUTOTRANSPORTE PARTICULAR, PÚBLICO Y DE CARGA EN GENERAL-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

1000-B01-007 NORMA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

7.4.12 TRANSPORTE

7.4.12.1 LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO Y LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEBERÁN:

7.4.12.1.1 ASEGURAR QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CUMPLA LOS REQUISITOS SANITARIOS ESTABLECIDOS EN EL "REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE ACTIVIDADES, ESTABLECIMIENTOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS", CAPÍTULO IV, Y LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DEL "REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD", UTILIZADOS PARA EL TRASLADO DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, ESTUPEFACIENTES, MATERIAL DE CURACIÓN Y AGENTES DE DIAGNÓSTICO EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA.

7.4.12.1.2 GARANTIZAR QUE LA EMPRESA TRANSPORTISTA SEA RESPONSABLE DE QUE LOS VEHÍCULOS Y

La revisión jurídica del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro el folio:

COL/SGDC/2023/001-233

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

EQUIPOS UTILIZADOS PARA DISTRIBUIR, ALMACENAR O MANEJAR MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD ESTÉN EN BUEN ESTADO, LIMPIOS Y SEAN ADECUADOS PARA SU USO, ADEMÁS DE ESTAR EQUIPADOS PARA PREVENIR LA EXPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS A LAS CONDICIONES QUE PODRÍAN AFECTAR SU CALIDAD E INTEGRIDAD DEL EMPAQUE.

7.4.12.1.3 VERIFICAR QUE LOS CONTENEDORES LLEVEN ETIQUETAS QUE PROPORCIONEN INFORMACIÓN SUFICIENTE SOBRE LOS REQUISITOS Y PRECAUCIONES DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO PARA GARANTIZAR QUE LOS PRODUCTOS ESTÉN PROTEGIDOS EN TODO MOMENTO. LOS RECIPIENTES DEBEN PERMITIR LA IDENTIFICACIÓN DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD QUE CONTIENEN Y SU ORIGEN.

7.4.12.1.4 VERIFICAR QUE EL TRANSPORTISTA MANTENGA UNA CADENA DE SUMINISTRO SEGURA Y PROTEGIDA PARA LOS MEDICAMENTOS QUE REQUIEREN CONDICIONES ESPECIALES COMO ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y SIGA EL PROTOCOLO ESTABLECIDO PARA EVITAR CUALQUIER ROBO.

7.4.12.1.5 VERIFICAR QUE LOS MEDICAMENTOS DE LA RED DE FRÍO SENSIBLES A LA TEMPERATURA, UTILICEN EQUIPO CALIFICADO (EMBALAJE TÉRMICO, CONTENEDORES DE TEMPERATURA CONTROLADA O VEHÍCULOS DE TEMPERATURA CONTROLADA) ASEGURANDO QUE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE SE MANTENGAN ENTRE EL FABRICANTE, ALMACÉN Y EL CLIENTE CONFORME A LA "NORMA PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD EN LA RED DE FRÍO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", CLAVE 1000-B01-028 VIGENTE Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS "REQUISITOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A CONTRATAR Y CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS VEHÍCULOS DE CARGA A TEMPERATURA AMBIENTE" (APÉNDICE E).

CLAVE: 1000-B01-028 NORMA PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD EN LA RED DE FRÍO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADOS VIGENTES MEDIANTE EL CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS: A) ISO 3901:2012 "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL Y B) NMX-CC-9001-IMNC-2015 PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN (SERVICIO DE FLETES) EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.

F) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EL ANEXO TÉCNICO NO CONTIENE INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registrar Obispo el julio.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/SDC/2025/001-233

IMSS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.
VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN SERÁ DESDE SU FORMALIZACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

SE DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA A DETALLE O POR BULTO DE LOS BIENES DE CONSUMO EL MISMO DÍA DE LA FECHA DEL C.T.V. (CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR) A LA O LAS UNIDADES DESTINADAS, SEGÚN RUTA SEÑALADA.

POR LA NATURALIDAD DEL SERVICIO, Y PARA LA ATRACTIVIDAD DEL MISMO, EN CUANTO A LA PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA, SE CONSIDERA EL AGRUPAMIENTO DE LAS PARTIDAS, PARA ADJUDICAR EL TOTAL DE LAS MISMAS A UN PROVEEDOR ÚNICO.

LOS DESTINOS A LOS QUE SE REALIZARÁN SERVICIOS DE FLETES SERÁN A LA CIUDAD DE MÉXICO, QUERÉTARO, GUANAJUATO, SAN LUIS POTOSÍ, AGUASCALIENTES, ZACATECAS, DURANGO, COAHUILA, SINALOA, SONORA, QUINTANA ROO, NAYARIT, SAN LUIS POTOSÍ, PUEBLA, MORELOS, TLAXCALA, MICHOACÁN, JALISCO, ETC. ASÍ COMO A DIFERENTES DESTINOS COMO SON ALMACENES DELEGACIONALES Y/O UMAE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN TODA LA REPÚBLICA, CONSIDERANDO SU PROPUESTA POR KILOMETRAJE Y VEHÍCULO REQUERIDO.

TODOS LOS FLETES A LOS DESTINOS FUERA DE ESTA OOAD COLIMA SE CONSIDERARÁ EL KILOMETRAJE DE PUNTO DE SALIDA A DESTINO Y RETORNO (IDA Y VUELTA). YA QUE EL PAGO SERÁ POR SERVICIO DE FLETES REALIZADO SEGÚN RUTA DEFINIDA.

TODOS LOS FLETES A LAS UNIDADES Y/O DOMICILIOS DE ESTA OOAD COLIMA, SE CONSIDERARÁ SOLO EL KILOMETRAJE QUE RESULTE DEL ALMACEN DE ESTA OOAD A LA UNIDAD DESTINO.

SE PODRÁN ADICIONAR NUEVOS DESTINOS DENTRO DEL ESTADO DE COLIMA PARA LA ENTREGA DE INSUMOS Y/O RECOLECCIÓN DE LOS MISMOS, DISTINTOS A LOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, CONFORME A LAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra y se registra el folio.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/9/DC/2025/00-233

IMSS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

NECESIDADES DEL ALMACEN OOADR COLIMA, LOS CUALES SERÁN CUBIERTOS CON EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO ASIGNADO.

PARA EL SERVICIO SERÁ CONSIDERADA LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN EL DOMICILIO DE ZARAGOZA NO. 199, COLONIA ALTA VILLA EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, COMO EL ORIGEN DE LOS FLETES, A EXCEPCIÓN DE LAS MOTOS.

PARA LOS SERVICIOS DE LAS MOTOS SE CONSIDERARÁ PARA CÁLCULO DEL KILOMETRAJE COMO SALIDA EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DONANTE Y COMO DESTINO LA UNIDAD RECEPTORA. ES DECIR, EL KILOMETRAJE SERÁ DE UNIDAD A UNIDAD.

ASÍ MISMO EL PROVEEDOR ASIGNADO DEBERÁ CONSIDERAR DENTRO DEL FLETE LA CARGA Y DESCARGA EN SITIO, YA QUE ESTOS CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

LOS PARTICIPANTE DEBERÁN DE PRESENTAR SUS PROPUESTAS DE TARIFA O CUOTA POR KILOMETRAJE CONSIDERANDO LOS COSTOS POR CONCEPTOS DEL FLETE DE ACUERDO A LA TABLA ANEXA:

KILOMETRAJE	CAMIÓN DE 1.5 TON (*REFRIGERADA)	CAMIÓN DE 3.5 TON (SECO)	CAMIONETA 1 A 1.5 TON (TIPO TRANSIT)	CAMIÓN DE 5 TON (SECO)	CAMIÓN DE 10 TON (SECO)	MOTOCICLETA DE 125 CC EN ADELANTE
DE 0 A 2 KM						
DE 2.1 A 5 KM						
DE 5.1 A 10 KM						
DE 10.1 A 25 KM						
DE 25.1 A 50 KM						
DE 50.1 A 75 KM						
DE 75.1 A 100 KM						
DE 100.1 A 150 KM						
DE 150.1 A 200 KM						
DE 200.1 A 300 KM						
DE 300.1 A 400 KM						
DE 400.1 A 500 KM						
DE 500.1 A 600 KM						
DE 600.1 A 700						

La revisión jurídica del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registrar Obispo el julio.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/SJDC/2023/00/233

233

INSS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

KILOMETRAJE	CAMIÓN DE 1.5 TON (*REFRIGERADA)	CAMIÓN DE 3.5 TON (SECO)	CAMIONETA 1 A 1.5 TON (TIPO TRANSIT)	CAMIÓN DE 5 TON (SECO)	CAMIÓN DE 10 TON (SECO)	MOTOCICLETA DE 125 CC EN ADELANTE
KM						
DE 700.1 A 800 KM						
DE 800.1 A 900 KM						
DE 900.1 A 1000 KM						
DE 1000.1 A 1100 KM						
DE 1100.1 A 1200 KM						
DE 1200.1 A 1300 KM						
DE 1300.1 A 1400 KM						
DE 1400.1 A 1500 KM						
DE 1500.1 A 1600 KM						
DE 1600.1 A 1700 KM						
DE 1700.1 A 1800 KM						
DE 1800.1 A 1900 KM						
DE 1900.1 A 2000 KM						
DE 2000.1 A 2100 KM						
DE 2100.1 A 2200 KM						
DE 2200.1 A 2300 KM						
DE 2300.1 A 2400 KM						
DE 2400.1 A 2500						

Las acciones jurídicas del presente documento fueron revisadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registrar Obispo el julio.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/SDC/2025/001-233

IMSS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

KILOMETRAJE	CAMIÓN DE 1.5 TON (*REFRIGERADA)	CAMIÓN DE 3.5 TON (SECO)	CAMIONETA 1 A 1.5 TON (TIPO TRANSIT)	CAMIÓN DE 5 TON (SECO)	CAMIÓN DE 10 TON (SECO)	MOTOCICLETA DE 125 CC EN ADELANTE
KM						
DE 2500.1 A 2600 KM						
DE 2600.1 A 2700 KM						
DE 2700.1 A 2800 KM						
DE 2800.1 A 2900.KM						
DE 2900.1 A 3000 KM						
SUBTOTAL						

A CONTINUACIÓN, SE ENLISTAN LAS DIRECCIONES DE LOS POSIBLES DESTINOS, A LAS CUALES SE SUMINISTRARÁ EN CASO DE SER NECESARIO, REITERANDO QUE TODA VEZ QUE EL COBRO SERÁ POR "KILÓMETROS POR SERVICIO" Y NO POR RUTA A REALIZAR NO EXISTIRÁ UN MÍNIMO DE VUELTAS A CUBRIR POR RUTA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ORIGEN/INICIO DEL FLETE: COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN EL DOMICILIO DE ZARAGOZA NO. 199, COLONIA ALTAVILLA EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA COMO EL ORIGEN DE LOS FLETES, A EXCEPCIÓN DE LAS MOTOS.

PARA LOS SERVICIOS DE LAS MOTOS SE CONSIDERARÁ PARA CÁLCULO DEL KILOMETRAJE COMO COMO SALIDA EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DONANTE Y COMO DESTINO LA UNIDAD RECEPTORA. ES DECIR, EL KILOMETRAJE SERÁ DE UNIDAD A UNIDAD.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

EN SU CASO, LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES CON LA QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LAASSP.

EN SU CASO, LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN BAJO EL CRITERIO DE COSTO BENEFICIO.

EL CRITERIO DE EVALUACIÓN SERÁ BINARIO, ESTO DERIVADO A QUE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR NO CONLLEVEN EL USO DE CARACTERÍSTICAS DE ALTA ESPECIALIDAD TÉCNICA O DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, ESTO EN APEGO AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA L.A.A.S.S.P. Y AL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.

PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN REQUIERA VINCULAR LAS CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR LOS

Las acciones jurídicas del presente documento fueron revisadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registrar el folio.

COL/SDC/2023/001/233



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

PROVEEDORES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR POR QUE ESTOS SE ENCUENTRAN ESTANDARIZADOS EN EL MERCADO Y EL FACTOR PREPONDERANTE ES EL PRECIO MÁS BAJO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 LAASSP Y AL NUMERAL 51 DEL RLAASSP.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

1. ESCRITO EN DONDE EL PARTICIPANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, CUMPLE CON LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUE DESLINDA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL INSTITUTO EN CASO DE INFRINGIR ALGUNA DE ESTAS: NOM-059-SSA1-2015, NOM-068-SCT-2-2014, NOM-157-SCFI-2005, NORMA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 1000-B01-007, NORMA PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD EN LA RED DE FRÍO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 1000-B01-028.
2. COPIA DEL REGISTRO PATRONAL CON LA ACTIVIDAD Y RIESGO DE TRABAJO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE Y/O AUTOTRANSPORTE.
3. COPIA DEL PERMISO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES QUE ACREDITE AL LICITANTE COMO PROVEEDOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FEDERAL.
4. COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA SITUACIÓN FISCAL ACTUAL, SAT, IMSS E INFONAVIT.
5. PÓLIZA DEL SEGURO DE CADA UNIDAD DE TRANSPORTE; ALCANCE Y RIESGOS QUE DEBA CUBRIR: DAÑOS TOTALES Ó PARCIALES POR ACCIDENTES DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE FORMA DE ACREDITARLA: PÓLIZA DE SEGURO DE COBERTURA AMPLIA DE CADA UNIDAD DE TRANSPORTE.
6. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR A SU NOMBRE EL (REPSE) DE LA STPS (REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS) ESTE DOCUMENTO DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, ASÍ COMO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 15 ESTABLECE QUE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PROPORCIONEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS DEBEN CONTAR CON UN REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.
EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA LO SIGUIENTE:
 - A. LISTADO DE UNIDADES PROPUESTAS Y COPIA DE LAS FACTURAS A NOMBRE DEL PARTICIPANTE PARA DEMOSTRAR QUE CUENTA CON AL MENOS UNA UNIDAD DE CADA TIPO.
 - B. COPIA DE POR LO MENOS 5 LICENCIAS DE CHOFERES VIGENTES.
 - C. ESCRITO LIBRE EN EL QUE GARANTICE EL SUMINISTRO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
 - D. CURRÍCULUM DE LA EMPRESA CON EXPERIENCIA EN EL RAMO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
 - E. DOCUMENTO EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER VEHICULAR ESPECIALIZADO QUE DESCRIBA LAS CONDICIONES MECÁNICAS Y DE CARROCERÍA EN LAS QUE SE ENCUENTRAN LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS.

Las acciones jurídicas del presente documento fueron revisadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra y se respalda el juicio.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

COL/9/DC/2025/001-233





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

F. ESCRITO LIBRE DONDE GARANTICE QUE CUENTA CON LOS MEDIOS, PERSONAL Y CAPACIDAD INSTALADA SUFICIENTE PARA RESPALDAR EL SERVICIO QUE PRESTE AL IMSS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO.

G. CERTIFICADOS VIGENTES MEDIANTE EL CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS: NMX-CC-9001-IMNC-2015 PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN (SERVICIO DE FLETES) **CERTIFICADOS EC0746 Y EC1210** EXPEDIDOS POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.

H. ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DECIR VERDAD EN EL QUE INDIQUE CONOCER LA NOM-059-SSA1-2015 "BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS".

I. COPIA DEL REGISTRO PATRONAL CON LA ACTIVIDAD Y RIESGO DE TRABAJO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE Y/O AUTOTRANSPORTE.

J. EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA LA CONSTANCIA DE SANITIZACIÓN DE LAS UNIDADES PROPUESTAS REALIZADA POR UNA EMPRESA APROBADA POR LA COFEPRIS (PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA LA COPIA DEL REGISTRO COFEPRIS VIGENTE DE LA EMPRESA QUE REALIZA LA SANITIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL PARTICIPANTE).

K. COPIA DEL PERMISO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES QUE ACREDITE AL PARTICIPANTE COMO PARTICIPANTE DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FEDERAL.

L. IMÁGENES DEL UNIFORME E IDENTIFICACIONES QUE UTILIZARÁ SU PERSONAL DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

M. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR A SU NOMBRE EL (REPSE) DE LA STPS (REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS) ESTE DOCUMENTO DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, ASÍ COMO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 15 ESTABLECE QUE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PROPORCIONEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS DEBEN CONTAR CON UN REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

N. ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTA SU CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

- EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE PRESENTAR FOTOGRAFÍAS RECIENTES DE LOS VEHÍCULOS A UTILIZAR DONDE SE MUESTRE EL FRETE, COSTADOS IZQUIERDO Y DERECHO, PARTE SUPERIOR E INTERIOR DE LA CAJA CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.
- EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE PRESENTAR COPIA DE LAS TARJETAS DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS A

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra y se respalda el folio.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/SPDC/2023/001/233

IMSS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

UTILIZAR.										
F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.										
NO APLICA										
G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.										
NO APLICA										
H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.										
EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 1%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE: CUANDO EL LICITANTE NO PRESTE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.										
DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO, O DEL 20% DEL MONTO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS FUERA DEL PLAZO CONVENIDO, CUANDO SE HUBIERE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.										
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95, 96 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:										
<table border="1"><thead><tr><th>CONCEPTO PARA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL.</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>PENALIZACION</th><th>RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO</th><th>RESPONSABLE DE CALCULO Y NOTIFICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES</th></tr></thead><tbody><tr><td>POR EL ATRASO, POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS</td><td>POR CADA DÍA SEÑALADO EN LAS BASES QUE NO SE PRESENTE</td><td>POR EL EQUIVALENTE AL 1% POR DÍA DE ATRASO</td><td>ADMINISTRADOR DE CONTRATO</td><td>FUNCIONARIO PÚBLICO ASIGNADO COMO ADMINISTRADOR</td></tr></tbody></table>	CONCEPTO PARA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL.	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACION	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULO Y NOTIFICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES	POR EL ATRASO, POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS	POR CADA DÍA SEÑALADO EN LAS BASES QUE NO SE PRESENTE	POR EL EQUIVALENTE AL 1% POR DÍA DE ATRASO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO	FUNCIONARIO PÚBLICO ASIGNADO COMO ADMINISTRADOR
CONCEPTO PARA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL.	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACION	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULO Y NOTIFICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES						
POR EL ATRASO, POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS	POR CADA DÍA SEÑALADO EN LAS BASES QUE NO SE PRESENTE	POR EL EQUIVALENTE AL 1% POR DÍA DE ATRASO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO	FUNCIONARIO PÚBLICO ASIGNADO COMO ADMINISTRADOR						

La revisión jurídica del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registrar el folio.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

COL/90C/2023/00-233





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

EN LA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PERSONAL, ESTIPULADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.	SOBRE EL IMPORTE DE LA PARTIDA ADJUDICADA, SIN IVA.		DEL CONTRATO
POR EL ATRASO, POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	POR CADA DÍA SEÑALADO EN LAS BASES QUE NO PRESENTE VEHÍCULO SOLICITADO CON LAS CARACTERÍSTICAS CORRESPONDIENTES Y ESTIPULADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.	POR EL EQUIVALENTE AL 1% POR DÍA DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE DE LA PARTIDA ADJUDICADA, SIN IVA.	ADMINISTRADOR DE CONTRATO	FUNCIONARIO PÚBLICO ASIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
"EL PROVEEDOR" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PROVEEDOR". CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL INSTITUTO". EL LICITANTE AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO LICITANTE, CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO. I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS. NO APLICA J) LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO: PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR: 24 HORAS LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO: NO APLICA PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN: NO APLICA				

La revisión jurídica del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo.

registro Obispo el julio.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo.

registro Obispo el julio.

COL/SG/DC/2023/001/233

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

CADUCIDAD DE LOS BIENES: NO APLICA
CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO: ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTA SU CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
PERIODO DE GARANTÍA: VIGENCIA DEL CONTRATO
TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS: EN CASO DE AUSENCIA DE UN TRABAJADOR, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CUBRIR DICHA AUSENCIA EN UN PLAZO MÁXIMO DE UNA HORA, ASÍ MISMO TENDRÁ SOLO 24 HORAS PARA REPONER EL VEHÍCULO CUANDO ESTE NO HAYA SIDO PRESENTADO EN LA HORA Y FECHA DE LA PROGRAMACIÓN DEL FLETE, EN AMBAS SITUACIONES SERÁN A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICA.
GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES: EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS:
EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA:
PORCENTAJE A REQUERIR POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL LINEAMIENTO 5.5.5 DE ESTAS POBALINES: EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO , A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
EN CASO DE CONSIDERARSE COMO UN REQUISITO A PRESENTAR POR LA PROVEEDURÍA, POR LO QUE HACE A LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PORCENTAJE O MONTO A AFIANZAR. DEBERÁ INCLUIRSE EL MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA QUE CORRESPONDA AL CASO EN CONCRETO, LOS CUALES PUEDEN SER DE ANTICIPO, DE CUMPLIMIENTO Y/O DE VICIOS OCULTOS; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN LAS "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE POLÍTICAS, BASES Y ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", EMITIDAS POR LA SHCP.
EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA ATENCIÓN DEL SERVICIO LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO, ASÍ COMO PROPORCIONAR UN NÚMERO TELÉFONO CELULAR PARA UBICAR LAS 24 HORAS DEL DÍA AL PARTICIPANTE ADJUDICADO, O EN SU CASO UN RADIOLOCALIZADOR, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y PODER RESOLVER DE MANERA INMEDIATA CUALQUIER SITUACIÓN QUE SE PRESENTE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra y se respalda el folio.

La revisión jurídica se efectuó en el presente documento, sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos y/o contratación.

COL/SPDC/2023/001/233

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EXISTA DE POR MEDIO LA LIBERACIÓN EXPRESA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CONFORME AL NUMERAL 5.5.5., DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, EL PARTICIPANTE GANADOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN II SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 Y 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CRITERIO AD-02/2011, PUBLICADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, RESPECTO A LA DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, Y LA APLICACIÓN TOTAL O PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS SUJETOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra y se respalda el folio.

La revisión jurídica se efectuó en prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos que determinan los requisitos, técnica y/o contratante.

COL/SPDC/2023/001/233





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

ESTABLECIÉNDOSE QUE PARA ESTA CONVOCATORIA DEBERÁ APLICARSE EL CRITERIO DE **DIVISIBILIDAD** EN EL QUE LA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS DE ACUERDO A LO QUE PREVIENE EL CRITERIO AD-02/2011, PUBLICADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

EL PAGO SE REALIZARÁ CON MONEDA NACIONAL, POR MEDIO DE ELECTRÓNICO EN BANCA A TRAVÉS DE LA PROGRAMACIÓN DE PAGO DE LA FACTURA EN LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO C.P. 28000, COLIMA, COLIMA.

EL PAGO SE PODRÁ EFECTUAR POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL LICITANTE, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO 2. NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES, VIGENTES. PLAZO 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INGRESO DE LA FACTURA AL ÁREA DE FINANZAS.

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTARSE EN VENTANILLA:

REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL QUE SE INDIQUE:

- NUMERO DE PROVEEDOR
- NUMERO DE CONTRATO O NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA
- NUMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA; EN SU CASO.
- EN CASO DE CONTRATO, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), (INFONAVIT) (SAT) POSITIVA Y VIGENTE
- FIRMA DE AUTORIZACIÓN DE PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

ANEXA LA REMISIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD QUE ACREDITE LA CANTIDAD DE GARRAFONES Y CAJA DE BOTELLAS DE AGUA DE 600 MILILITROS CON LAS FIRMAS Y SELLO CORRESPONDENCIA.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

EL PARTICIPANTE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO A TRAVÉS DE LA CARTA PORTE MEMBRETADA DE LA EMPRESA, ORIGINAL Y COPIA DEL C.T.V. (CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR), EN ESTA ÚLTIMA OBTENDRÁ EL SELLO DE LA UNIDAD DESTINO, ASÍ COMO LA FIRMA DE LAS PERSONAS QUE DIRECTAMENTE REALICEN LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

FORMATO ACTA ENTREGA -RECEPCION DE BIENES MEDIANTE CTV'S

Las acciones jurídicas del presente documento fueron revisadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registrar el folio.
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 COL/SDC/2025/001-233
 IMSS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

[illegible]

La revisión jurídica se efectúan preliminar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la inscripción de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o
 la totalidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos los otros requisitos, técnica y/o contable.

COLJSJ/DC/2025/00233

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

N) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

NO APLICA

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN SUCEDER CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. SI (X), MONTO A SOLICITAR : DE CONFORMIDAD A LA PÓLIZA DEL SEGURO DE CADA UNIDAD DE TRANSPORTE; ALCANCE Y RIESGOS QUE DEBA CUBRIR: DAÑOS TOTALES O PARCIALES POR ACCIDENTE DE TRANSPORTE FORMA DE ACREDITARLA PÓLIZA DE SEGURO DE COBERTURA AMPLIA DE CADA UNIDAD DE TRANSPORTE.

P) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

NO APLICA

La revisión jurídica se efectuó en prelación sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedente los datos requeridos, técnica y/o contable.

COLJSJ/DC/2025/00 **233**

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACÉN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA:

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: _____.

A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" SE LES PODRÁ ENVIAR LA FIANZA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS (correo de la empresa); tania.leon@imss.gob.mx, edith.anguiano@imss.gob.mx, Y/O cinthia.amezcua@imss.gob.mx

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL).

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA").

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ:

*** DIVISIBLE Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS**

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: SERVICIOS.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE/INDIVISIBLE, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, párrafos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante.
COA/SD/CD/2025/001233





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **COLIMA, COLIMA**, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

_____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA), REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$ _____ (_____/100 MONEDA NACIONAL) (EL MONTO NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL _____ (MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL ____ QUE CORRESPONDA, O EN SU CASO, DEL VALOR DEL "CONTRATO").

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de las áreas requeridas, técnica y/o contratante.
COA/SDC/2025/001233





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA.- VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos las otras requerimientos, técnicos y/o contractuales.

COA/SDC/2025/001233





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos las ditas requerimientos, técnicos y/o contractuales.

COA/SJDC/2025/001233

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos las otras requerimientos, técnicos y/o contractuales.

COA/SDC/2025/00233

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-57-2025,
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05725-113-00

CONTRATOS SAI:
S5M0084

ANEXO 4 (CUATRO)
"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Departamento de Conservación y Servicios
Generales
Oficina de Servicios Complementarios



Colima, Col. a 02 de mayo de 2025.

Memorandum 068001150100/Almacenaje/011/2025.

Asunto:
Designación de Administrador de Contrato

LIC. LUIS GODINEZ CRUZ
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Presente

En atención a los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15., de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en mi carácter de Titular del Área Requiriente, por medio del presente designo a la persona servidora pública que **fungirá como Administrador del Contrato**, así como a los auxiliares de este, en el procedimiento de contratación del "PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA" ejercicio 2025.

DATOS DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Nombre completo:	José de Jesús Rosiles Cano
Cargo:	Jefe de Departamento de Suministro y Control del Abasto
Área de adscripción en el IMSS:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Domicilio institucional:	Calle Zaragoza No. 199, Colonia Altavilla, C.P. 28987, Villa de Álvarez, Colima
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población:	
Correo electrónico institucional:	Jose.rosiles@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	312 31 1 40 21
Evidencia del alta en el MFIJ bajo el rol de "Administrador de contrato":	

Auxiliares del Administrador del Contrato:

LIC. HERIBERTO MICHEL CARRERA. - Jefe de Oficina de Suministros.
ING. JUAN ROMAN OROZCO JIMENEZ. - Jefe de Embarques.

MENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

DDP. Daniel Padilla Cruz
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, Villa de Álvarez, Colima C.P. 28987 Tel: 312 311 4021, Ext: 336 www.imss.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

COU/SDC/2025/00233

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO POBLACIONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADO E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTIAIP).



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx